



NOTA ACLARATORIA

Valoración de méritos

Consideraciones generales

- El Tribunal de Valoración sólo ha tenido en cuenta aquellos méritos que han sido consignados por las personas aspirantes en los subapartados correspondientes de sus autobaremos y siempre que vayan acompañados de la documentación justificativa entregada a través de Registro o que se haya incorporado de oficio al expediente, cuando así lo ha indicado la persona aspirante.
- Aquella documentación presentada sin estar reflejada en el autobaremo no ha sido considerada.
- En el caso de que se haya detectado un error material por parte del aspirante, el Tribunal ha subsanado dicho error de oficio.

Puntuaciones

- Todas las puntuaciones están calculadas con tres decimales, excepto cuando el último decimal es “cero”, en cuyo caso serán dos decimales.
- En ninguno de los apartados y subapartados podrá figurar una puntuación que supere la máxima posible según convocatoria, a excepción de la reflejada en el apartado 6.2.1.1 *Experiencia profesional en puesto igual*, a fin de poder llevar a cabo los posibles desempates en la puntuación total, según se indica en la base sexta de la citada convocatoria.
- Los subapartados con puntuación “cero” indican que, la persona aspirante ha solicitado valoración en este ítem y el Tribunal lo ha desestimado.

Tribunal de Valoración nº 4

Sevilla, 6 de septiembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	Mj20fXNilyB0Ruv9pnEJlg==	Fecha	06/09/2024
Firmado Por	JUAN ANTONIO RUIZ RIVAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mj20fXNilyB0Ruv9pnEJlg%3D%3D	Página	1/1

